

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00507-00 (Pertenenencia)

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados quien contesto la demanda en tiempo sin proponer excepciones.

Como quiera que los demandados EDGAR JAVIER FONSECA SANCHEZ y CLAUDIA AIDEE RUIZ SANTIAGO cuando contestaron demanda propusieron excepciones de mérito, de las mismas se dará el trámite que corresponde una vez se encuentre integrado en debida forma el contradictorio.

Por otro lado, se requiere al demandante para que realice las gestiones tendientes a obtener la notificación del acreedor hipotecario conforme lo ordenado en auto de fecha 18 de mayo de 2022 y 04 de octubre de 2022; para poder continuar con el trámite respectivo. So pena de las sanciones establecidas en el núm.. 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA**

**Juez**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1c29e7cb790d1aa63a2a079ca4a99855467aebc87d4855aa401b3daab07861**

Documento generado en 12/02/2024 04:22:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**